

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220100800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, la Juez resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de remanentes solicitado a través de oficio No. 0764 de 20 de abril de 2020, por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal, de esta ciudad.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese ,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de julio de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---